



Municipalidad de La Molina

**RESOLUCION N° 210 -2020-MDLM-GAF**

La Molina,

02 DIC. 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**VISTOS:**

El Informe N° 888-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 02 de diciembre de 2020 de la Subgerencia de Logística, solicita se realicen las coordinaciones que resulten necesarias para que se designe el comité de selección responsable de la conducción del procedimiento para la Contratación: **“ADQUISICIÓN DE CINCO (05) DRONES, PARA PODER IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE AÉREO Y MEJORAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS ZONAS LÍMITROFES DEL DISTRITO DE LA MOLINA”**, bajo Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, con un Valor Estimado de **S/ 41,722.56 (Cuarenta y un mil setecientos veintidós y 56/100 soles)**, que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 4510-2020-MDLM-GAF de fecha 27 de noviembre de 2020, de conformidad con el numeral 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el literal m) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, y a solicitud de la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 861-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 27 de noviembre de 2020, esta Gerencia procedió a emitir la aprobación del Expediente de la Contratación para la **“ADQUISICIÓN DE CINCO (05) DRONES, PARA PODER IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE AÉREO Y MEJORAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS ZONAS LÍMITROFES DEL DISTRITO DE LA MOLINA”**, bajo Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, con un Valor Estimado de **S/ 41,722.56 (Cuarenta y un mil setecientos veintidós y 56/100 soles)**, que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto;

Que, mediante Informe N° 888-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 02 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Logística solicita se realicen las coordinaciones que resulten necesarias para que se designe el comité de selección responsable de la conducción del procedimiento para la Contratación de la **“ADQUISICIÓN DE CINCO (05) DRONES, PARA PODER IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE AÉREO Y MEJORAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS ZONAS LÍMITROFES DEL DISTRITO DE LA MOLINA”**, bajo Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada;





Municipalidad de La Molina

En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 43.2 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el literal o) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, esta Gerencia ha realizado las coordinaciones necesarias y se ha recabado la siguiente propuesta de la Subgerencia de Logística:

• **INTEGRANTES TITULARES:**

PRESIDENTE: Sr. Juan José Roncagliolo Monge  
Profesional integrante del área usuaria

PRIMER MIEMBRO: Sr. Alex Máximo Beltrán Segura  
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Sr. César Ivanoé Ramírez Zavaleta  
Profesional integrante del OEC

• **INTEGRANTES SUPLENTE:**

PRESIDENTE: Sr. Eduar Paul Ríos Simon  
Profesional integrante del área usuaria

PRIMER MIEMBRO: Srta. Norma Jaulis Yupanqui  
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Sr. Walther Eduardo Cano Aquije  
Profesional integrante del OEC

Que conforme al Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, se establece:

*“Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección*

*44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.*

*44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.*

*44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.*

*44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.*





Municipalidad de La Molina

Que, en atención a lo solicitado por la Sugerencia de Logística, mediante Informe N° 888-2020-MDLM-GAF-SGL de fecha 02 de diciembre de 2020, esta Gerencia ha procedido a realizar las coordinaciones necesarias para que se designe el comité de selección responsable de la conducción del procedimiento para la Contratación de la “**ADQUISICIÓN DE CINCO (05) DRONES, PARA PODER IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE AÉREO Y MEJORAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS ZONAS LÍMITROFES DEL DISTRITO DE LA MOLINA**”, bajo Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, así como ha evaluado la antes mencionada propuesta realizada por la Subgerencia de Logística, en cumplimiento a las normas legales aplicables; asimismo, no se aprecia observación alguna sobre lo elaborado por el área especializada;

Estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso o) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** la composición del comité de selección responsable de la conducción del procedimiento para la Contratación de la “**ADQUISICIÓN DE CINCO (05) DRONES, PARA PODER IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE AÉREO Y MEJORAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS ZONAS LÍMITROFES DEL DISTRITO DE LA MOLINA**”, bajo Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, el mismo que estará integrado de acuerdo a la propuesta por:

• **INTEGRANTES TITULARES:**

PRESIDENTE: Sr. Juan José Roncagliolo Monge  
Profesional integrante del área usuaria

PRIMER MIEMBRO: Sr. Alex Máximo Beltrán Segura  
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Sr. César Ivanoé Ramírez Zavaleta  
Profesional integrante del OEC

• **INTEGRANTES SUPLENTE:**

PRESIDENTE: Sr. Eduar Paul Ríos Simon  
Profesional integrante del área usuaria

PRIMER MIEMBRO: Srta. Norma Jaulis Yupanqui  
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Sr. Walther Eduardo Cano Aquije  
Profesional integrante del OEC





Municipalidad de La Molina

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **PRECÍSESE** que los miembros del Comité son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística para que notifique a los miembros del Comité designados, a fin de que procedan a su instalación y a realizar los actos que competen a su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

**ARTÍCULO QUINTO.-** **PONER A CONOCIMIENTO** esta resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Serenazgo, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GUILLERMO NUE OLAZABAL  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS